



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE  
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E  
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**SESIÓN DE 21 DE MAYO DE 2025**

**Advertencia previa:**

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

**1/ 417.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por el Sr. Presidente, por ausencia puntual, la motivación de la urgencia de la sesión.

*“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

**CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL**

**2/ 418.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL  
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO  
ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL CONTRATO DE “OBRAS  
DENTRO DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN  
CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE II.  
PARTE 1. LOTES 1 AL 9.” EXPTE. C/002/CON/2025-100.**



Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por la Concejal Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

**“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).**

**- Expediente nº** C002/CON/2025-100  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN  
**-Tipo de contrato:** OBRAS  
**-Objeto:** OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE II PARTE 1. PARTE 1 LOTES 1 AL 9.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Por acuerdo nº 7/85 de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2025, se aprobó el "Proyecto básico y de ejecución de las obras dentro del Plan Estratégico de actuaciones en centros educativos de la ciudad de Móstoles. Fase II" Parte 1.

Segundo. - *El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:*

- PROPUESTA DEL SERVICIO
  - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
  - PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
  - PROYECTO
  - DOCUMENTOS CONTABLES DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Expedientes consecutivos número 2/20250000002279 a 2/2024000002287 a imputar con cargo a la aplicación 2025/40-3244-63204, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.
  - INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN
  - INFORME JURÍDICO

Tercero. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el IVA correspondiente, la duración del contrato, y que son los siguientes:

- Contrato de: **OBRAS**



- Procedimiento: **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**  
- Tramitación: **ORDINARIA**

- *Tipo de la licitación: De acuerdo con los cálculos elaborados por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 2.283.219,98 €, para los nueve lotes, desglosado en 1.886.958,66 € en concepto de principal y 396.261,32 € en concepto de IVA, que deberá soportar la Administración.*

*Los presupuestos estimados para los ocho lotes son los siguientes:*

**LOTE 1: "aseos y cocina" 242.757,02 € que corresponde a una Base Imponible de 200.625,64 € más un importe de 42.131,38 € en concepto de IVA**

**LOTE 2: "aseos" 284.928,64 € que corresponde a una Base Imponible de 235.478,21 € más un importe de 49.450,43 € en concepto de IVA.**

**LOTE 3: "carpintería exterior" 287.141,42 € que corresponde a una Base Imponible de 237.306,96 € más un importe de 49.834,46 € en concepto de IVA.**

**LOTE 4: "carpintería exterior" 179.349,17 € que corresponde a una Base Imponible de 148.222,45 € más un importe de 31.126,72 € en concepto de IVA.**

**LOTE 5: "carpintería exterior" 239.783,52 € que corresponde a una Base Imponible de 198.168,20 € más un importe de 41.615,32 € en concepto de IVA.**

**LOTE 6: "urbanización y patios exteriores" 272.064,17 € que corresponde a una Base Imponible de 224.846,42 € más un importe de 47.217,75 € en concepto de IVA.**

**LOTE 7: "urbanización y patios exteriores" 309.662,52 € que corresponde a una Base Imponible de 255.919,44 € más un importe de 53.743,08 € en concepto de IVA.**

**LOTE 8: "urbanización y patios exteriores" 255.763,82 € que corresponde a una Base Imponible de 211.375,06 € más un importe de 44.388,76 € en concepto de IVA.**

**LOTE 9: "pavimentos suelos int. Y patios ext." 211.769,70 € que corresponde a una Base Imponible de 175.016,28 € más un importe de 36.753,42 € en concepto de IVA.**

*Valor estimado contrato: 1.886.958,66 €.*

- *Duración: El plazo de ejecución del contrato será de ONCE SEMANAS para los lotes 1,2,3,4,5,6,7 y 8 y de CUATRO SEMANAS para el lote 9.*

*No obstante lo anterior, si no se pudieran iniciar las obras en la fecha prevista, el 20 de junio de 2025, por razones no imputables a la adjudicataria, habida cuenta de que las obras habrán de realizarse sin interferir en las actividades cotidianas de cada colegio,*



minimizando en lo posible los efectos de las mismas para los usuarios de los respectivos centros (lo que por otra parte constituye una obligación esencial en la presente contratación), el plazo de ejecución, en atención a la observancia de todo ello, podrá ampliarse de manera excepcional en un día laborable por cada dos días que las obras deban realizarse durante periodo lectivo y hasta un máximo de CATORCE SEMANAS.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 13, 25, 116 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 a 130 de la LCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional 2º de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar el expediente de contratación para las OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. FASE II. parte 1. LOTES 1 AL 9." (Expte. C002/CON/2025-100), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el Proyecto.

**Segundo.-** Autorizar un gasto por importe de 2.283.219,98 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con el siguiente desglose:

	Aplicación Presupuestaria	Núm. Retención de crédito	Importe
Lote nº 1	40-3244-63204	2/2025000002279	242.757,02 €
Lote nº 2	40-3244-63204	2/2024000002280	284.928,64 €
Lote nº 3	40-3244-63204	2/2024000002281	287.141,42 €



Lote nº 4	40-3244-63204	2/2024000002282	179.349,17 €
Lote nº 5	40-3244-63204	2/2024000002283	239.783,52 €
Lote nº 6	40-3244-63204	2/2024000002284	272.064,17 €
Lote nº 7	40-3244-63204	2/2024000002285	309.662,52 €
Lote nº 8	40-3244-63204	2/2024000002286	255.763,82 €
Lote nº 9	40-3244-63204	2/2024000002287	211.769,70 €

**Tercero.-** *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado no armonizado, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**3/ 419.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO DEL “SERVICIO DE GESTIÓN DE UN CENTRO DE EMERGENCIAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS Y PERSONAS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”. EXPTE. C/050/CON/2024-174 SARA.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** C/050/CON/2024-174 (SARA).  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.  
**Objeto:** SERVICIO DE GESTIÓN DE UN CENTRO DE EMERGENCIAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS Y PERSONAS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES,



**Interesado:** CONCEJALIA DE JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN  
**Procedimiento:** Adecuación y adjudicación del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Por acuerdo Núm. 8/907 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato y la duración del contrato; son los siguientes:

- Contrato: SERVICIO. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- Tramitación: ANTICIPADA
- Presupuesto base de licitación: 462.459,13 € IVA exento  
De acuerdo con los cálculos y valoraciones del Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación asciende, a la cantidad de 462.459,13€, exento de IVA
- Valor estimado del contrato:  
De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 1.479.869,22 €. Se contempla la posibilidad de prórroga por un año, así como una modificación del 20%. Todo ello sin IVA
- Duración:  
Conforme al artículo 29 LCSP, el plazo de duración del contrato será de 1 año contado a partir de su formalización, pudiéndose prorrogar por periodo o periodos hasta un máximo de 2 años, sin que la duración total del contrato incluida las prórrogas puedan exceder de 3 años.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 26 de noviembre de 2024. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposición la mercantil:

- ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA CIF G 80054760



- ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA. CIF G 28965002
- DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.A. CIF A 79022299
- INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES. CIF B 22373948

*Cuarto- La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).*

*La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2024, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, acuerda admitir, por unanimidad de sus miembros, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por las entidades ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA, DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.A e, INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES S.L.*

*Quinto- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 07 de enero de 2025, el Presidente de la Mesa, procedió a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico nº 2 (Criterios que dependen de juicio de valor). Vista la documentación presentada por las licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda dar traslado de la misma, perteneciente al sobre o archivo electrónico nº 2 (Criterios que dependen de juicio de valor) a la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación para su valoración y emisión del correspondiente informe.*

*Sexto: La Mesa de contratación en su sesión de del 11 de febrero de 2025 procedió a la lectura del Informe del Sobre o Archivo electrónico nº2 (Criterios que dependen de juicio de valor) de las cuatro ofertas admitidas al procedimiento, emitido por la Técnico de Igualdad de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, fechado digitalmente el 28 de enero de 2025. Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico nº 2 (Criterios que dependen de juicio de valor) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerdan, su toma en consideración, haciéndolo consecuencia suya, debiéndose continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación.*

*Séptimo. - En sesión celebrada en fecha 18 de febrero de 2025, el Secretario de la Mesa, procede, en primer lugar, a manifestar las puntuaciones obtenidas en el informe técnico del sobre o archivo electrónico nº 2 (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de un juicio de valor). A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y otros criterios cualitativos valorables por mejoras del servicio) dando lectura de las proposiciones económicas presentadas por las cuatro licitantes admitidas en el procedimiento.*



*Vista la documentación presentada por las licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda dar traslado de la misma, perteneciente al sobre o archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y otros criterios cualitativos valorables por mejoras del servicio) a la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, para su estudio y emisión de informe al respecto*

*Octavo. - En sesión celebrada en fecha 4 de marzo de 2025, Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe propuesta de adjudicación, emitido por la Técnico de Igualdad, de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, fechado digitalmente el 27 de febrero de 2025, cuya copia se encuentra incorporada al expediente. Visto el meritado informe técnico de propuesta adjudicación del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en último lugar, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la entidad ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA según lo establecido en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las oferta presentada.*

*Noveno. - La Mesa de Contratación, con fecha 4 de marzo de 2025, elevó a la Concejal de Contratación, Mayores y Bienestar Social propuesta de resolución a fin de que, en uso de las facultades que le fueron conferidas por Acuerdo 2/327 de la Junta de Gobierno Local, adoptado en reunión celebrada el 4/409 de 27 de junio de 2023, modificado por el Acuerdo 3/488 de 2 de julio de 2024, delegándole las competencias relativas al artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), decretase REQUERIR a la entidad ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA. CIF G 28965002. como licitador que ha presentado la mejor oferta y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva por importe de 22.141,20 €, documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, así como la documentación acreditativa de la personalidad jurídica como los documentos acreditativos de no estar incursa en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, incluida la certificación del ROLECE, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato, la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil y de seguro multirriesgo., todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta*



Décimo: Con fecha, 10 de marzo de 2025, el Servicio de Contratación, publicó el oportuno Requerimiento, detallando la documentación justificativa que debía ser presentada por el propuesto como adjudicatario dentro del plazo establecido. En esa misma fecha la mercantil propuesta como adjudicataria dio lectura, dándose por notificada, al mencionado Requerimiento a ella dirigido. En consecuencia, el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al que hubiere recibido el requerimiento el propuesto como adjudicatario para presentar la requerida documentación justificativa, vencía el 24 de marzo de 2025

Undécimo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Decimosegundo. - Obra en el expediente informe de anualidades para la adecuación del gasto del contrato (FASE A), firmado electrónicamente el 04 de abril de 2025 por el técnico de Igualdad responsable del contrato, en el que se manifiesta la necesidad de adecuar el reparto de anualidades presupuestarias aprobado por la Junta de Gobierno Local en su Acuerdo Núm. 08/907 adoptado en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2024 relativo a la aprobación del expediente, como consecuencia de un retraso en el inicio de la ejecución prevista del contrato.

Aplicación Pres. 1	Código	48 2316 22799	
	Denominación	Programa de Violencia de Género. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
Proyec. de Gasto	Código		
	Denominación		
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022-30/11/2023)
2021			
2022			
2023			
2024			
2025	465.479,62	271.059,95	19/05/2025 – 30/11/2025
2026	43.225,42	237.645,09	01/12/2025 – 18/05/2026
2027	---		
2028			
TOTALES	508.705,04	508.705,04	---

Decimotercero. - Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

Decimocuarto. – Mediante Decreto de la Concejal Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social nº 1428/25 de fecha 14 de mayo de 2025, se convalidó el Decreto



de fecha 4 de marzo de 2025 ante la ausencia de las firmas necesarias, dotándolo de efectos desde la mencionada fecha de 4 de marzo de 2025.

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación. La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajustan a lo establecido en los artículos 17, 19, 22, 25, 28, 29, 99 a 101, ambos inclusive, 116, 117, 145 a 158, ambos inclusive, DA 3<sup>a</sup>.2 y demás preceptos concordantes de la. La licitación del contrato, por Lotes, se ha llevado a cabo mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, al amparo de lo establecido en los artículos 156, 157, 158 y concordantes de la LCSP.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la entidad ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA (G28965002), tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. – *El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

### ***Resolver lo siguiente:***

**Primero:** Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	48 2316 22799
	Denominación	Programa de Violencia de Género. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Proyec. de Gasto	Código	
	Denominación	



Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022-30/11/2023)
2021			
2022			
2023			
2024			
2025	465.479,62	271.059,95	19/05/2025 – 30/11/2025
2026	43.225,42	237.645,09	01/12/2025 – 18/05/2026
2027	---		
2028			
<b>TOTALES</b>	<b>508.705,04</b>	<b>508.705,04</b>	<b>---</b>

Segundo: Adjudicar el contrato administrativo de SERVICIO DE GESTIÓN DE UN CENTRO DE EMERGENCIAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS Y PERSONAS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, a la entidad ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA con CIF nº G28965002, por un importe de 442.824,00€ IVA exento, para el plazo de UN AÑO desde la formalización del contrato, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario:

**“CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (Cláusula 15 del PCAP)  
PRECIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)**

Precio: (en número) \_\_\_\_\_ 442.824,00 euros.  
I.V.A.: (en número) \_\_\_\_\_ 0,00 euros.

#### CRITERIOS TÉCNICO - CUALITATIVOS

**ATENCIÓN PSICOLÓGICA A USUARIAS Y PERSONAS DEPENDIENTES DE LA MISMA**

6 HORAS AL MES .....   
10 HORAS AL MES .....

-ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES

3 HORAS AL MES .....   
5 HORAS AL MES .....

**ATENCIÓN EN EL TRABAJO DE EDUCACIÓN SOCIAL CON LAS USUARIAS Y PERSONAS DEPENDIENTES DE LA MISMA:**

6 HORAS AL MES .....



10 HORAS AL MES .....

#### ATENCIÓN EN EL TRABAJO DE EDUCACIÓN SOCIAL CON MENORES

6 HORAS AL MES .....

10 HORAS AL MES .....

#### - ATENCIÓN EN EL TRABAJO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

6 HORAS AL MES .....

10 HORAS AL MES .....

**Tercero:** Disponer un gasto plurianual por importe de 442.824 €, (EXENTO IVA) para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Aplicación Pres. 1	Código	48 2316 22799
	Denominación	Programa de Violencia de Género. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Proyec. de Gasto	Código	
	Denominación	
Anualidad	Importes de la FASE D (€) para Adjudicación del contrato (importes con la baja aplicada)	
2022		
2023		
2024		
2025	235.955,70	
2026	206.868,30	
2027		
2028		
TOTAL	442.824,00	

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 26 3341 22799 de acuerdo con los RC siguientes:

RC Corriente ejercicio 2025: aplicación presupuestaria 48 2316 22799. (Expediente 2/2025000002234).

RC Futuro ejercicio 2026: aplicación presupuestaria 48 2316 22799. (Expediente 2/2025000002235).

En consecuencia, la ejecución de la presente contratación en los ejercicios futuros, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente y a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, todo ello de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 117.2 y en el apartado 2 de la Disposición adicional Tercera de la LCSP. La autorización o realización de estos gastos de carácter plurianual queda, en todo caso, subordinada y condicionada a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Cuarto:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Quinto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedirán los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 03 de junio de 2025, yo la Concejala-Secretaria, Dña. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a dieciocho de junio de dos mil veinticinco.